



C I R C U L A R CSJCUC21-66

Fecha: 15 de marzo de 2021

Para: JUECES Y MAGISTRADOS DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA.

Asunto: “CONVOCATORIA PARA CONFORMAR BRIGADAS DE EMERGENCIAS A NIVEL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA Y AMAZONAS”

Respetados Señores Jueces y Magistrados:

En cumplimiento del **Decreto 1072 de 2015** “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*”, específicamente lo normado en el **Capítulo 6, Artículo 2.2.4.6.25.**, que señala que, “...*El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias...*”, precisando en el **numeral 11**, la obligación de “*Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios*”.

Por lo precedente y siendo una obligación la conformación de las “brigadas de emergencia”, se le solicita muy comedida y respetuosamente que:

1. Se designe un (1) empleado del Despacho a Su Cargo para que sea miembro de las Brigadas de emergencia.
2. De dicha designación se informe a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, a través del link, los datos del empleado seleccionado; en caso de continuar el mismo brigadista del año anterior, por favor actualizar los datos en el mismo, link

Link Inscripción/actualización:

<https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSfq14CkpLrQo71yu--kEN>

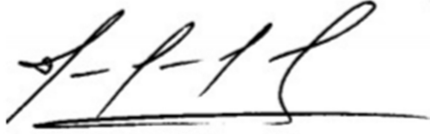
[7nWk9C3M8ivkw2Jm99e_1lqOGIA/viewform?usp=sf_link](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdPCCAYwBKSnmpqvQIX5oUXXjmNRhstsls_YTR3GcLq0H8f9IA/viewform?usp=sf_link)

3. Realizar la evaluación del nivel de conocimiento frente al comportamiento en caso de emergencia Link Evaluación:
https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdPCCAYwBKSnmpqvQIX5oUXXjmNRhstsls_YTR3GcLq0H8f9IA/viewform
4. Aunado lo anterior, se requiere que antes del 16 de marzo de la presente anualidad, se registre los datos del empleado elegido, y diligenciar la encuesta, con el fin de consolidar los datos y una vez conformada la brigada, dar inicio a las capacitaciones virtuales respectivas.
5. Una vez registrado el empleado y haya realizado la encuesta, se iniciará las jornadas de capacitación una vez al mes, de acuerdo al cronograma establecido, y se iniciara el 26 de marzo del presente año a las 3:00 pm.

Hoja No. 2 Circular No. - de 15 de marzo de 2021

Para finalizar, es importante resaltar que la conformación, de las brigadas son de carácter obligatorio, así como la capacitación, por lo cual, se informa que la persona que se delegue debe participar en las actividades las cuales hacen parte de la evaluación, que son efectuadas anualmente, de conformidad con el Acuerdo PSAA 16-10618 de 2016.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JASS', with a horizontal line underneath.

JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

JASS/Mcu